



## CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

<b>1. OBJETO</b>	Prestar los servicios jurídicos y como conciliador en derecho, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se adelanten ante el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, establecer las acciones de mejora del sistema de gestión de calidad y apoyar el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de nuevos mecanismos para la solución de controversias dentro de la cadena de valor del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.
<b>2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</b>	Las actividades o productos específicos a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Tramitar las solicitudes de conciliación asignadas.</li><li>b) Citar a las partes por los medios establecidos en el reglamento interno.</li><li>c) Atender las audiencias de conciliación programadas en relación con los trámites asignados.</li><li>d) Comunicar al Director del Centro sobre la existencia de inhabilidades y/o incompatibilidades para fungir como conciliador en determinado asunto.</li><li>e) Expedir según el caso, las correspondientes actas de conciliación o constancias de ley.</li><li>f) Hacer entrega de las actas de conciliación y de las constancias al Centro para su respectivo registro o control correspondientes.</li><li>g) Dar cumplimiento en lo que a él corresponda al sistema de evaluación y seguimiento, en especial la verificación del cumplimiento de los acuerdos y la atención en los casos de incumplimiento.</li><li>h) Guardar estricta reserva de los casos confiados a su gestión.</li><li>i) Asistir a las capacitaciones que como programa de educación continuada realice el Centro o le sean asignadas por su director.</li><li>j) Efectuar seguimiento al sistema de gestión de calidad, apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y adelantar el trámite de las acciones de mejora a que haya lugar.</li><li>k) Realizar las recomendaciones que considere necesarias para el normal funcionamiento del Centro</li><li>l) Realizar las recomendaciones que considere necesarias para la modificación del Reglamento Interno del Centro</li><li>m) Realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de estrategias tendientes a dinamizar el servicio de arbitraje que ofrece el Centro.</li><li>n) Realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de nuevos mecanismos para la solución de controversias dentro de la cadena de valor del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.</li><li>o) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.</li></ul>



<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el <b>31 DE AGOSTO DE 2022</b>, contados a partir del <b>1 DE FEBRERO DE 2022</b> y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista.</p>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.090.896,00)</b>, incluidos impuestos, y demás gastos a los que haya lugar</p> <p>Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal <b>No. 1522 del 20 de enero de 2022</b> expedido por la Subdirección Administrativa de la DNDA.</p>
<b>3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b>	<p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p><b>a) Siete (07) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2022, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.870.128.00).</b></p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p>El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p> <p><b>REQUISITOS PARA EL PAGO:</b></p> <p>El contratista debe entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista debe entregar lo siguiente:</li><li>• El contratista se obliga a presentar un informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2021.</li><li>• Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente:</li><li>• Las solicitudes de conciliación asignadas durante el periodo y el trámite adelantado en relación con cada una de ellas.</li><li>• Las audiencias de conciliación realizadas durante el periodo en relación con cada una de las solicitudes de conciliación asignadas por el Director del Centro.</li><li>• Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos entregados resultantes del trámite conciliatorio al Centro para su respectivo registro en el SICAAC y archivo.</li><li>• Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos resultantes del trámite conciliatorio entregados al Centro para su registro y archivo.</li><li>• Seguimiento realizado durante el periodo a los acuerdos celebrados ante el Centro y las actividades adelantadas en caso de incumplimiento.</li><li>• Seguimiento realizado durante el periodo al sistema de gestión de calidad, sobre las actividades realizadas para apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y sobre las acciones de mejora tramitadas.</li><li>• Recomendaciones realizadas durante el periodo y los trámites adelantados en relación con cada una de las mismas.</li></ul>
<b>4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de <b>Bogotá D.C</b> y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.
<b>5. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el <b>Director del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA"</b> de la <b>DNDA</b> o quien haga sus veces.